

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 601-2020-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1497-2020-UNAC/OPP (Expediente Nº 01089630) recibido el 12 de noviembre de 2020, por el cual la Directora de la Oficina de Panificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral de modificación presupuestal por la suma de S/ 102,346.00.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1293-2019-R del 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2020, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 103'202,543.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; siendo modificada por Resolución Nº 051-2020-R del 27 de enero de 2020;

Que, con Decreto Supremo Nº 053-2020 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2020, DECRETO DE URGENCIA QUE OTORGA UN BONO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y AL PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, POR CUMPLIR ACCIONES DE ALTO RIESGO ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, establece en sus numerales del Artículo 9. "Autorización para realizar modificaciones presupuestarias para el financiamiento de la operatividad y funcionamiento de las Universidades Públicas", lo siguiente: 9.1 "Autorízase, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, a las universidades públicas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 231 311 146,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar su operatividad y funcionamiento. Dichas modificaciones presupuestarias se realizan conforme al Anexo 1 "Límite para las modificaciones presupuestarias por Universidad Pública", 9.2 "Para efecto de lo establecido en el numeral precedente, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del



*artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.8, 9.9 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.”, 9.3 “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 23 745 524,00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de las Universidades Públicas para financiar, de forma complementaria a lo señalado en el numeral 9.1, su operatividad y funcionamiento, de acuerdo al detalle siguiente:...”; 9.4 “Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 2 “Transferencia de partidas a favor de Universidades Públicas” que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.”; 9.5 “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 9.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”; 9.6 “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.”; y 9.7 “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.”; señalando en el Anexo 1 “Límite para las modificaciones presupuestarias por Universidad Pública” (en soles) al Pliego 529. U.N. DEL CALLAO el total general de S/ 6,361,719;*

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio del visto, informa que la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 1268-2020-ORH/UNAC e Informe N° 413-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 06 de noviembre de 2020, ha solicitado ampliación de certificación presupuestal para el pago de la Planilla de Pensiones de la Ley N° 20530, correspondiente al mes de diciembre 2020, por la suma de S/. 102,346.00, en el Clasificador 22.11.11 “Pensiones”, por lo que solicita la emisión de una Resolución aprobando una Modificación en el Nivel funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 “Universidad Nacional del Callo” del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 102,346.00, de la Genérica del Gasto 2.1 a la Genérica 2.2, para atender dicho pedido, modificación que se solicita de conformidad al D.U. N° 053-2020, Artículo 9°, Numeral 9.2;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo solicitado; de conformidad al Oficio N° 1497-2020-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 12 de noviembre de 2020, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**RESUELVE:**

- 1º **APRUÉBESE** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático de conformidad a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos; lo que se efectúa dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 102,346.00 de la Genérica del Gasto 2.1 a la Genérica del Gasto 2.2, para atender el pago de planillas de pensiones de la Ley N° 20530 correspondiente al mes de diciembre 2020; conforme al anexo que se adjunta que forma parte de la presente resolución.
- 2º La presente resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria, emitida por la Unidad Ejecutora durante el presente ejercicio fiscal.
- 3º Transcribir la presente Resolución Rectoral a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jauregui Villafuerte*  
Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF, DIGA, OPP, OC.

## ANEXO

			Anular	Crédito
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	102,346.00	
Producto	3000784	: Docentes con Adecuadas Competencias	102,346.00	
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	102,346.00	
Función	22	: Educación	102,346.00	
Div. Funcional	048	: Educación Superior	102,346.00	
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	102,346.00	
Genérica	2.1	: Personal Y Obligaciones Sociales	102,346.00	
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		102,346.00
Producto	3999999	: Sin Producto		102,346.00
Actividad	5000991	: Obligaciones previsionales		102,346.00
Función	24	: Educación		102,346.00
Div. Funcional	052	: Previsión social		102,346.00
Grupo Funcional	0116	: Sistema de pensiones		102,346.00
Genérica	2.2	: Bienes y Servicios		102,346.00